

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



Municipalidad de Puerto San Julián



Honorable Concejo Deliberante

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO 2008 - Nº 33

PUBLICACION MENSUAL

PUERTO SAN JULIAN (S.C.) OCTUBRE DE 2008

ORDEN DEL DIA

13° - SESION ORDINARIA

984 - REUNION

Puerto San Julián, 1° de Octubre de 2008.-

I - HOMENAJES:

II - CONSIDERACION Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES:

Acta Nº 983 - Referente a la Sesión Ordinaria del 26 de Septiembre de 2008.-

III - ASUNTOS ENTRADOS:

Nota Registro Nº 1145 - Del 29 de Septiembre de 2008 - Sobre nota presentada por la Señorita Vanesa Ferreyra, presentando proyecto denominado -El Turismo va a la Escuela y los Chicos nos enseñan.-

IV - DESPACHOS DE COMISION.

Despacho Nº 83/08 - Referente a Nota Registro Nº 1042 - Sobre sistema de control de Libretas Sanitarias para personal de locales nocturnos.-

Despacho Nº 84/08 - Referente a Proyecto de Resolución Nº 89 - De los Bloques U.C.R. y M.C.I. - Sobre Expte. Nº 39-C-2008 del Concurso de Precios Nº 19/08.-

V - PROYECTOS PRESENTADOS:

De Ordenanza.

Proyecto Nº 074/08 - Del Departamento Ejecutivo - Sobre remuneraciones de adicionales, para el personal Municipal.-

Proyecto Nº 113/08 - Del Bloque de la U.C.R. - Sobre establecer instrumento de aprobación e imputación de convenios.-

Proyecto Nº 114/08 - De los Bloques U.C.R. y M.C.I. - Sobre remisión de convenios al Honorable Concejo Deliberante.-

Proyecto Nº 116/08 - Del Departamento Ejecutivo - Sobre otorgamiento de Chacra a favor del Señor Jorge Kunz.-

Proyecto Nº 117/08 - Del Bloque P.J. - Autoría del Concejal Señor Dario Gimenez - Sobre Creación de Comité de Convivencia.-

Proyecto Nº 121/08 - Del Departamento Ejecutivo - Sobre otorgamiento de Terreno Fiscal a favor del Señor Gabriel Horacio Ullua.-

De Resolución.

Proyecto Nº 112/08 - Del Bloque M.C.I. - Solicitando reparación de vivienda.-

Proyecto Nº 115/08 - Del Bloque M.C.I. -

Departamento Ejecutivo

Sr. NELSON DANIEL GLEADELL
Intendente Municipal

Sra. PATRICIA NOVOSADA
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Sra. GEORGINA INES GLEADELL
Secretaria de Gobierno y Acción Social

Sr. ARIEL JOSE MALLADA
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Honorable Concejo Deliberante

Concejal JUAN MANUEL PEREYRA
Presidente

Concejal DARIO MARCELO GIMENEZ
Vice-Presidente 1°.

Concejal ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO
Vice-Presidente 2do.

Concejal ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO
Bloque Unión Cívica Radical

Concejal CECILIA GILLERMINA BARRIA
Presidente Bloque Partido Justicialista

Concejal ARIEL NICOLAS SARASA
Bloque Movimiento Ciudadano
Independiente

Sr. ROBERTO CARLOS PIEROTTI
Secretario General H.C.D.

Sra. JOSEFINA DEL CARMEN VILLEGAS
Pro-Secretaria H.C.D.

Dr. EDUARDO DIAZ RAZMILIC
Asesor Letrado H.C.D.

Sra. DANIELA LORENA MAIMO
Departamento Prensa y Difusión H.C.D.

Juzgado Municipal de Faltas

Dra. ROSANA GIACOBO
Juez

Sra. GRACIELA ARISTIMUÑO
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante
de Puerto San Julián

Av. San Martín 452

Teléfonos: Sec. Gral 02962 -452411

Bloque PJ 02962-452025

Bloque UCR 02962-452047

Bloque MCI 02962 - 452898

correo electrónico:

hcdpsj@sanjulian.gov.ar

sitio web:

Sobre solicitud al Señor Diputado por el Pueblo Señor Daniel Pandolfi, referente a promover la aprobación del Proyecto de Ley Nº 404.-

Proyecto Nº 118/08 - Del Bloque P.J. - Autoría del Concejal Señor Dario Gimenez - Sobre solicitud de Puesto de Control Policial.-

Proyecto Nº 119/08 - Del Bloque P.J. - Autoría del Concejal Señor Dario Gimenez - Sobre solicitud de Personal Policial.-

Proyecto Nº 120/08 - Del Bloque P.J. - Autoría del Concejal Señor Dario Gimenez - Sobre remoción del Asesor Legal del H.C.D.

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA Nº 2865

ARTICULO 1°.- Las remuneraciones inherentes a cada una de las categorías de cargos que integran cada Régimen Escalonario, quedan fijadas de conformidad a los valores estipulados por la Ordenanza Nº 2821 Decreto Nº 76/08. Anexo I y Anexo II.-

ARTICULO 2°.- El personal de la Administración Municipal gozará de las prestaciones en carácter de Asignaciones Familiares de acuerdo a los conceptos y montos que en cada caso rigen la Administración Provincial, conforme a las normas legales vigentes. Decreto Provincial Nº 2829/04 y Decreto Municipal Nº 164/04 homologado por Ordenanza Nº 2514 y Ordenanza Nº 2595 - Decreto Nº 85/05.

Los Agentes a los que le correspondan percibir la Asignación por Cónyuge, Discapacidad, se registrarán por la Ordenanza Nº 1719.-

ARTICULO 3°.- El personal de la Administración Municipal de todos los agrupamientos o categorías, tendrá derecho a percibir un adicional por antigüedad por cada año de servicio en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o en el Ex Territorio Nacional, en este último caso únicamente para aquel personal que

entonces hubiere sido transferido por vigencia de la Ley N° 14.408 y prestara servicios ininterrumpidos hasta el presente.-

ARTICULO 4°.- ASIGNASE los montos a pagar por título y en forma mensual de conformidad a los valores fijados por el Gobierno Provincial.-

No podrá bonificarse más de un título por agente en un mismo empleo.-

Cuando el agente posea más de uno, se le reconocerá aquel que esté bonificado con mayor suma.-

En caso de agentes que desempeñen más de un cargo compatible en la Administración Pública y/o Municipal, se computará en uno solo de sus emolumentos, que será opcional por parte del interesado. Será requisito indispensable para hacer efectivo el cobro, la presentación de fotocopia del título o certificado de estudios legalmente autenticado y exhibiendo su original.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la retribución mensual por especiales condiciones de vida al sur del paralelo 46° se fija en el CIEN POR CIEN (\$ 100%) de los conceptos establecidos conforme a las escalas vigentes.-

ARTICULO 6°.- El personal de todas las categorías de la Administración Pública Provincial, percibirá el Sueldo Anual Complementario sobre todo concepto que sufra aporte Jubilatorio.-

ARTICULO 7°.- El personal de la Administración Municipal que por razones de servicio deba trasladarse a otro lugar de la Provincia o fuera de ella percibirá los viáticos correspondientes.

En caso de que un agente integrara una comisión de servicios con personal jerárquico, percibirá el importe equivalente al de Intendente Municipal.-

ARTICULO 8°.- Los agentes de la Administración Municipal que para la atención de una determinada función, exija habitualmente la prestación de servicios en condiciones que prolonguen la jornada normal de labor, percibirá un suplemento denominado adicional por disponibilidad, dicho adicional sustituye el pago de horas extraordinarias.-

ARTICULO 9°.- El personal que realice tareas fuera del horario normal en forma esporádica percibirá el Adicional por horas extras de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 2597.-

ARTICULO 10°.- El personal de la Administración Municipal que efectúe trabajos de computación, percibirá un adicional de conformidad a lo fijado por el Gobierno Provincial.-

ARTICULO 11°.- El personal que cumple funciones de Radio-Operadores y a los Operadores del Canal 12 - Repetidora ATC, percibirán un adicional por tal servicio.-

ARTICULO 12°.- El personal Municipal que presta servicios en el camión recolector de residuos, Escuela de Cerámica, Asilo Mixto de Ancianos y personal de cementerio, percibirá un adicional por tareas insalubres.-

ARTICULO 13°.- Los agentes que presten servicio en el Matadero Municipal y electricistas, percibirán un adicional por tareas riesgosas.-

ARTICULO 14°.- El personal Municipal nombrado con el cargo de Jefe de Departamento o jefe de División percibirá un adicional por tal concepto según lo establecido por la Ordenanza N° 701. Cuando se produjera una ausencia por cualquier motivo, el reemplazante percibirá el adicional en forma proporcional correspondiente al cargo, según lo establecido por Ordenanza N° 1074.

El Asesor Legal percibirá una retribución equivalente al cargo de Director Provincial, según Ordenanza N° 1099.-

ARTICULO 15°.- El personal con título universitario con 4 años o mas, percibirá un adicional de Responsabilidad Profesional y Técnica de \$ 617,00 mensuales siempre que utilicen su título en tareas encargadas por el Municipio y en función del mismo siendo incompatible la percepción de este adicional con la suma fija no remunerativa de \$ 300,00 establecida por la Ordenanza N° 2786.-

ARTICULO 16°.- El personal nombrado con el cargo de Directores Municipales y Tesoro Municipal percibirán el equivalente al total de la remuneración establecida en la escala vigente de Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial para cargo de Director Provincial, discriminándose los mismos conceptos que los indicados para el cargo de Intendente Municipal.-

ARTICULO 17°.- El personal del Comedor Escolar Municipal que desempeña tareas durante los días inhábiles percibirá un Plus equivalente a dos días Jornal Categoría 10 sin retenciones sociales ni previsionales, según Ordenanza N° 2675.-

ARTICULO 18°.- El personal Municipal de las Plantas Permanente, Contratada y Transitoria percibirá un Adicional por Asistencia y Puntualidad de \$ 120,00 mensuales que se liquidará en forma semestral, de acuerdo a las condiciones requeridas por la Ordenanza N° 2664 promulgada por el Decreto N° 31/06. Modificada por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2821.-

ARTICULO 19°.- El Tesorero Municipal, Cajero Municipal y Agente designado por la Secretaría de Hacienda para cumplir funciones en el ámbito de la Tesorería Municipal percibirán un Adicional por Manejo de Fondos, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2484, Decreto Municipal N° 129/04.-

ARTICULO 20°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para establecer los Clasificadores de gastos que se utilizarán durante el Ejercicio 2008, de acuerdo a las estructuras básicas fijadas por la Provincia.-

ARTICULO 21°.- Comúíquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2008.-

Roberto Aristimuño - Vicepresidente 2°
H.C.D. e/e. de la Presidencia
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 10 de Octubre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL VICEPRESIDENTE 1° DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE e/e. DPTO. EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2865 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Dario Gimenez - Vicepresidente 1° H.C.D.
e/e. Dpto. Ejecutivo
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas
Ariel Mallada - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 218/08.-

ORDENANZA N° 2866

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que en el instrumento de aprobación de Convenios con Organismos Provinciales o Nacionales se determine la partida presupuestaria a la cual se imputarán los ingresos y egresos originados por cada Convenio celebrado, dicha partida llevara el nombre de la Obra a ejecutarse.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la apertura dentro de Cuentas Especiales de una cuenta para cada Convenio, clasificada en principio por el origen territorial de los fondos (Provinciales o Nacionales) y luego agrupadas por organismos.-
CUENTAS ESPECIALES:

Convenios Organismos Provinciales.
Instit. Desarrollo Urbano y Viv. Obra ----
Instit. Desarrollo Urbano y Viv. Obra ----
Subsecret. De Obras y Públicas Obra ----
Subsecret. De Obras y Públicas Obra ----
Convenios Organismos Nacionales.
Minist. Planificación Federal Obra -----

Minist. Planificación Federal Obra -----
 Secretaría de Turismo Obra -----
 Secretaría de Turismo Obra -----
 ARTICULO 3º.- PROCEDER a la apertura de una Cuenta Bancaria para el manejo de fondos provenientes de Convenios Nacionales y otra para fondos Provinciales.-
 ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2008.-

Roberto Aristimuño - Vicepresidente 2º H.C.D. e/e. Presidencia
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 10 de Octubre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
 CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE e/e. DPTO. EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2866 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Dario Gimenez - Vicepresidente 1º H.C.D. e/e. Dpto. Ejecutivo
 Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
 Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Ariel Mallada - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 219/08.-

ORDENANZA N° 2867

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a enviar al Honorable Concejo Deliberante para su Homologación, Convenios, Acuerdos y/o otros Instrumentos Legales firmados dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de realizado el correspondiente acto administrativo con Organismos Provinciales o Nacionales, cualquiera sea su objeto o finalidad.-
 ARTICULO 2º.- Comuníquese al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2008.-

Roberto Aristimunio - Vicepresidente 2º H.C.D. e/e. de la Presidencia
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 10 de Octubre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por Honorable Concejo Deliberante; y
 CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE e/e. DPTO. EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2867 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Dario Gimenez - Vicepresidente 1º H.C.D. e/e. Dpto Ejecutivo
 Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
 Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Ariel Mallada - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 220/08.-

ORDEN DEL DIA SESION EXTRAORDINARIA 985º - REUNION

Puerto San Julián, 22 de Octubre de 2008.-

I - Despacho de Comisión N° 85/08 - Autorización de Permisionario en zona de Chacra a favor del Sr. Jorge Kunz.-

II - Proyecto de Declaración N° 122/08 - Del Dpto. Ejecutivo - Declaración de Interés Municipal de Jornadas -Mejor Proyecto Innovador-.-

III - Proyecto de Ordenanza N° 124/08 - De Cuerpo en Pleno - Sobre otorgamiento de aporte estímulo a Jóvenes Deportistas.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario

General H.C.D.

ORDENANZA N° 2868

ARTICULO 1º.- DETERMINESE por la presente Ordenanza la modalidad de compra y contrataciones, teniendo como objetivo la promoción del comercio local.-

ARTICULO 2º.- La Municipalidad de Puerto San Julián a efectos del desarrollo de sus actividades deberá:

a) Adquirir bienes materiales, productos o insumos dando prioridad a comercios y empresas radicadas en la localidad.-

b) Contratar obras y servicios con empresas constructoras o proveedoras de origen local, cuando los antecedentes empresariales y características técnicas resulten satisfactorias para los fines a los que se destinaran.-

c) Otorgar concesiones de servicios u obras públicas a personas físicas o jurídicas radicadas en la localidad.-

ARTICULO 3º.- La adjudicación recaerá a favor de la propuesta más ventajosa, siempre que cumpla con las bases y condiciones establecidas para el Concurso de Precios o la Licitación. La adquisición o contratación deberá efectuarse con los comercios o empresas de origen local, siempre que los precios ofertados no superen a los demás oferentes en las modalidades y porcentajes que a continuación se establecen:

a) Concurso de Precios: hasta un cinco por ciento (5%).-

b) Licitaciones Privadas: hasta un cuatro por ciento (4%).-

c) Licitaciones Públicas: hasta un tres por ciento (3%).-

Los porcentajes serán aplicados por ítem o artículo solicitado.-

ARTICULO 4º.- Una organización comercial, empresarial, industrial o proveedora de servicios será considerada de origen local si constituye domicilio legal y real en la localidad de Puerto San Julián y esta habilitada por esta, presentando servicios en este ámbito con una antigüedad de 24 meses anterior al llamado a Concurso o Licitación.-

ARTICULO 5º.- Cuando en los proyectos de obras o servicios a contratar existan diferentes alternativas, técnicamente viables, se elegirá preferentemente aquellas que permitan la utilización de materiales y productos que puedan ser abastecidos por las empresas locales o desarrolladas por ellas para tal fin.-

ARTICULO 6º.- Las condiciones de provisión se fijarán siempre con plazos de entrega suficientes para permitir a las organizaciones locales encarar la producción o adquisición de los bienes requeridos, salvo urgencia impostergable que impidiera proyectar la inversión con suficiente antelación. En estos casos deberá acreditarse la urgencia extraordinaria por la autoridad

de aplicación.-

ARTICULO 7º - En caso de compras de bienes reiterados se procurará concertar acuerdos de largo plazo con el proveedor local, a fin de asegurar una demanda adecuada y programada y poder exigir como contrapartida inversiones, reducciones en costos y mejoras en la calidad.-

ARTICULO 8º.- En toda contratación se procurará incluir en las cláusulas particulares el compromiso del oferente a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen local, para el cumplimiento del objeto de la contratación, siempre que exista oferta local suficiente.-

ARTICULO 9º.- La presente Ordenanza será aplicable aún cuando el financiamiento sea de origen provincial o nacional, salvo cuando expresamente el organismo otorgante de los fondos establezca normas inmodificables que impidan la aplicación parcial o total de esta normativa.-

ARTICULO 10º.- La Municipalidad de Puerto San Julián cuando llame a Concurso de Precios o Licitación en la modalidad que corresponda, deberá incluir en las cláusulas generales o particulares las normas de preferencia dispuestas en la citada Ordenanza.-

ARTICULO 11º.- La Secretaría de Hacienda y Finanzas deberá entregar un certificado a todas aquellas Organizaciones locales que se encuadren en el Artículo 4º de la presente Ordenanza, que se lo soliciten.-

ARTICULO 12º.- Las Organizaciones comerciales o empresariales locales acreditarán esta condición con el certificado mencionado en el artículo precedente al presentar las ofertas correspondientes.-

ARTICULO 13º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 10 de Octubre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

Que en el Artículo 4º se establece que -una organización comercial, empresarial, industrial proveedora de servicios será

considerada de origen local si constituye domicilio legal y real en la localidad de Puerto San Julián, y está habilitada por ésta, presentando servicios en este ámbito con una antigüedad de 24 meses anteriores al llamado a concurso o licitación-

Que el texto citado adolece de dos defectos, formal el primero y de fondo el segundo, que impiden su promulgación.

Que el defecto formal consiste en la redacción equívoca, ya que la frase - y está habilitada por ésta -, parece hacer referencia a la frase anterior - la localidad de Puerto San Julián -, por lo que se priva de sentido a la primera. En realidad, debe entenderse que el requisito es estar habilitado por la Municipalidad de Puerto San Julián, por lo que debe corregirse dicha redacción.-

Que el defecto de fondo se presenta como una cuestión más seria, ya que la exigencia de un plazo de prestación de servicios en este ámbito durante 24 meses antes del llamado a concurso o licitación presenta múltiples dificultades a la hora de su ampliación. En principio, una empresa que registrara un reciente domicilio real y fiscal en la localidad, pero que efectivamente viniera prestando servicios durante más de 24 meses, podría reclamar su derecho a ser considerada - empresa de origen local -, conforme el texto de la norma, Asimismo, si dos empresas registraran una antigüedad levemente diferente, por ejemplo 23 meses, y 28 días la primera, y 24 meses y 1 día la segunda, siendo mejor la primera debería ser rechazada y optarse por la segunda, por una diferencia mínima en el tiempo de radicación, lo que además de perjudicar los intereses del patrimonio municipal expone a la Municipalidad a acciones de amparo basadas en las garantías constitucionales de libertad de trabajo y comercio, y de no discriminación. Tales eventuales acciones tendrán importantes chances de prosperar, con la consecuente generación de gastos judiciales que el erario debería afrontar.-

Que la Constitución Nacional, y su correlato provincial, así como el Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Santa Cruz, no diferencian entre más antiguos o más recientes a la hora de establecer las condiciones en las cuales se ejerce la libertad de comercio y de trabajo, siendo además un viejo principio general del Derecho la máxima - Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus - (donde la ley no distingue, no debemos distinguir nosotros). Que las consideraciones expuestas conllevan la necesidad de vetar en lo pertinente el aludido Artículo 4º, por lo que se debe dictar el instrumento legal correspondiente y proponer el texto alternativo.-

Por ello,
EL VICEPRESIDENTE 1º DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN

JULIAN e/e. DPTO. EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el Nº 2868 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, a excepción de lo que se expresa en el Artículo siguiente.-

ARTICULO 2º.- VETASE parcialmente el Artículo 4º de la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28/09/08, por la que se instituye la modalidad de compra y contrataciones con régimen de preferencia a favor de la empresas locales.-

ARTICULO 3º.- PROPONESE como texto alternativo para el Artículo 4º el siguiente: Una organización comercial, empresarial, industrial o proveedora de servicios será considerada de origen local si constituye domicilio legal y real en la localidad e Puerto San Julián, y está habilitada por el Municipio -

ARTICULO 4º.- De forma.-

Dario Gimenez - Vicepresidente 1º H.C.D. e/e. Dpto Ejecutivo

Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social

Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Ariel Mallada - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto Nº 221/08.-

ORDENANZA Nº 2869

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el otorgamiento a favor del Señor Jorge Kunz (D.N.I. 13.785.655), en carácter de Permissionario de la fracción de tierra ubicada en la Chacra Nº 8 y 9 de la zona Suburbana de esta localidad, con una superficie de 10.000 m2, con destino a Criadero de Chinchillas.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 27 de Octubre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su

promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2869 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social a/c. Secretaría de Hacienda y Finanzas
Ariel Mallada - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 228/08.-

ORDENANZA N° 2870

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago de un Premio Estímulo a los jóvenes deportistas Sanjulianenses convocados a integrar selecciones para representar a la Provincia de Santa Cruz en los Juegos de la Araucanía.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el Premio Estímulo consistirá en un pago de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) para cada deportista convocado.-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Deportes de la Municipalidad, , certificará en cada caso el carácter oficial de la convocatoria a los efectos de la tramitación de los pagos correspondientes.-

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 27 de Octubre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2870 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y

archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social a/c. Desp. Secretaría de Hacienda y Finanzas

Despacho N° 229/08.-

ORDEN DEL DIA
SESION EXTRAORDINARIA
986 - REUNION

Puerto San Julián, 29 de Octubre de 2008.-

I - Proyecto de Ordenanza N° 128/08 - Del Departamento Ejecutivo - Autorización adelanto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a la Comisión del Festival Juvenil Patagónico del Folklore

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA N° 2871

ARTICULO 1º.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo a efectuar un adelanto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la comisión del FESTIVAL JUVENIL PATAGONICO DEL FOLKLORE, para ser destinado a gastos de organización del Festival que se llevará a cabo los días 31 de Octubre al 1º de Noviembre del 2008, dando un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2008 para la devolución del dinero.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la siguiente partida del Ejercicio 2008:

1314.11 FESTIVAL JUVENIL PATAGONICO DEL FOLKLORE

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 29 de Octubre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso

a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2871 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social a/c. Desp. Secretaría de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 232/08.-

ORDEN DEL DIA
14º - SESION ORDINARIA
987 - REUNION

Puerto San Julián, 29 de Octubre de 2008.-

I - HOMENAJES:

II - CONSIDERACION Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES:

Acta N° 984 - Referente a la Sesión Ordinaria del 03 de Octubre de 2008.-

Acta N° 985 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 22 de Octubre de 2008.-

III - ASUNTOS ENTRADOS:

Nota Registro N° 1149 - Del 02 de Octubre de 2008 - Sobre nota presentada por la Señora Graciela Leiva, adjuntando copia del - Proyecto Poncho del Festival -

Nota N° 1151 - Del 06 de Octubre de 2008 - Nota presentada por el Señor Antonio Valeriev, solicitando se analice inquietud sobre requerimiento a la UNESCO.-

Nota N° 1152 - Del 06 de Octubre de 2008 - Proveniente del Secretario de Estado de DD.HH., Señor Alberto Marucco, refefido a legislación sobre Comunidades Indígenas y Pueblos Originarios.-

Nota Registro N° 1153 - Del 08 de Octubre de 2008 - Remitida por el Presidente de la Biblioteca Popular -KUNFI QUIROS-, adjuntando ejemplar de revista.-

Nota Registro N° 1155 - Del 09 de Octubre de 2008 - Remitida por la Señora Directora de Turismo Municipal, Técnica Superior. Andrea Sapino, sobre proyecto -EL TURISMO EN LA ESCUELA-

Nota N° 1157 - Del 14 de Octubre de 2008 - Proveniente de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, sobre agradecimiento a este Honorable Concejo.Deliberante.-

Nota Registro N° 1158 - Del 15 de Octubre de 2008 - Remitida por el Señor Antonio Valeriev, adjuntando inquietud y recorte periodístico.-

Nota Registro N° 1159 - Del 16 de Octubre de 2008.-Proveniente del H.C.D. de Las Heras, adjuntando Resolución N° 214/08.-

Nota Registro N° 1161 - Del 16 de Octubre de 2008 - Remite la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informe sobre depósitos efectuados en el Fondo de Emergencia Social.-

Nota Registro N° 1163 - Del 20 de Octubre de 2008 - Proveniente del Parlamento Latinoamericano, efectuando invitación.-

Nota Registro N° 1165 - Del 20 de Octubre de 2008 - Proveniente del H.C.D. de Río Gallegos, adjuntando Resolución N° 167.-

Nota Registro N° 1166 - Del 20 de Octubre de 2008 - Remitida por el Director de Tránsito, Comercio e Inspecciones, referente al horario de menores.-

Nota Registro N° 1167 - Del 21 de Octubre de 2008 - Trata sobre la Resolución N° 3583/08, del Departamento Ejecutivo.-

Nota Registro N° 1169 - Del 22 de Octubre de 2008 - Remitida por la Señora Nélida Fuentes, referente a reclamo sobre local nocturna.-

Nota Registro N° 1170 - Del 24 de Octubre de 2008 - Sobre Radio Policial N° 226/02, informa de Resolución N° 177/2008, de la H.C.D. de la provincia.-

Nota Registro N° 1172 - Del 22 de Octubre de 2008 - Remitida por el H.C.D. de Río Gallegos, referente al Foro de Concejales y adjunta material de la Secretaría de Medio Ambiente.-

Nota Registro N° 1176 - Del 28 de Octubre de 2008 - Remitida por el Señor Director de Deportes Municipal, informando nómina de jóvenes deportistas convocados para los Juegos de la Araucanía 2008.-

Nota Registro N° 1177 - Del 28 de Octubre de 2008 - Remitida por el Señor Luis Caicheo, solicitando Declaración de Interés Municipal.-

Nota Registro N° 1178 - Del 29 de Octubre de 2008 - Remitida por el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante - sobre hecho ocurrido con el Señor Concejel Darío Gimenez.-

Nota Registro N° 1179 - Del 29 de Octubre de 2008 - Remitida por la Señora Inés Graciela Barrionuevo - solicitando participar de la Banca Abierta.-

IV - DESPACHOS DE COMISION:

Despacho N° 86/08 - Referido a Proyecto de Resolución N° 094 - Del Bloque M.C.I. - Sobre analizar la viabilidad de crear e implementar un Fondo Fiduciario.-

Despacho N° 87/08 - Referido a la Resolución N° 147 - Del H.C.D. de Río Gallegos - Sobre proyecto -LOS CIENTIFICOS VAN A LA ESCUELA-, implementado por el Consejo Provincial de Educación.-

Despacho N° 88/08 - Referente a la Resolución N° 150/08 - Del H.C.D. de Río Gallegos - sobre Iniciativa Popular denominada -SUMATE A LA VIDA-

Despacho N° 89/08 - Referido a la Resolución N° 036/08 - Del H.C.D. de Pico Truncado, sobre manifestar el beneplácito por las medidas adoptadas por el Señor

Gobernador en la lucha contra la Droga.-

Despacho N° 90/08 - Referido a la Nota Múltiple N° 155/08. - Remitida por el Bloque de la U.C.R. de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia - sobre remisión de proyectos varios.-

Despacho N° 91/08 - Referido a Nota Múltiple N° 46/08 - Remitida por el Bloque de Encuentro Ciudadano de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia - Sobre remisión de Proyecto N° 354/08.-

Despacho N° 92/08 (Por la Mayoría) N° 94/08 (Por la Minoría) - Referido al Proyecto de Ordenanza N° 121 - Del Departamento Ejecutivo - Sobre otorgamiento de Terreno Fiscal a favor del Señor Gabriel Horacio Ullua.-

Despacho N° 93/08 - Referido a la Resolución N° 046 del H.C.D. de Río Gallegos - Sobre horarios de salidas y arribos de los Servicios Terrestres de Pasajeros.-

V - TRATAMIENTO DEL VETO DEL ARTICULO 4º DE LA ORDENANZA N° 2868.-

Decreto N° 221/08 - Del Departamento Ejecutivo.-

VI - PROYECTOS PRESENTADOS:

De Ordenanza.

Proyecto N° 123/08 - Del Departamento Ejecutivo - Sobre -Etica en el Ejercicio de la Función Pública-

Proyecto N° 125/08 - Del Bloque M.C.I. - Sobre creación del -Foro de la Juventud-

Proyecto N° 126/08 - Del Bloque M.C.I. - Sobre creación del -Servicio Municipal de Empleo-

Proyecto N° 127/08 - De los Bloques M.C.I. y U.C.R. - Sobre implementación de sistema de señalización identificatoria de obras realizadas por adjudicatarias.-

Proyecto N° 131/08 - Del Bloque de la U.C.R. - Sobre mecanismo de control de las Comisiones de Servicio.-

Proyecto N° 140/08 - De Cuerpo en Pleno - Sobre Exceptuar arancel correspondiente a Habilitaciones Comerciales.-

De Resolución.

Proyecto N° 129/08 - Del Bloque M.C.I. - Sobre Declaración de Interés Municipal de la Pesca Artesanal y Acuicultura.-

Proyecto N° 130/08 - Del Bloque de la U.C.R. - Sobre homenaje para el 10 de Diciembre de 2008, por cumplirse 25 años de la Recuperación de la Democracia.-

Proyecto N° 132/08 - De los Bloques de la U.C.R. y M.C.I. - Sobre remisión de documentación al Agente Fiscal por la venta de Camión.-

Proyecto N° 133/08 - Del Bloque P.J. (Autoría del Concejel Darío Giménez) - Sobre préstamo de trailer a la Comisaría Local.-

Proyecto N° 134/08 - Del Bloque P.J. (Autoría del Concejel Darío Giménez) - Solicita informe a la Señora Interventora de la Caja de Servicios Sociales.-

Proyecto N° 135/08 - Del Bloque P.J. (Autoría del Concejel Darío Giménez) -

Solicitando al Ministro de Asuntos Sociales, el nombramiento de Doctora.-

Proyecto N° 136/08 - Del Bloque P.J. (Autoría del Concejel Darío Giménez) - Solicita que a través de la Secretaría de Obras Públicas, la reposición de cartelera.-

Proyecto N° 137/08 - Del Bloque P.J. (Autoría del Concejel Darío Giménez) Solicita sanción para el Secretario General del Honorable Concejo Deliberante.-

Proyecto N° 138/08 - Del Bloque P.J. (Autoría del Concejel Darío Giménez) - Solicita que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la limpieza de calles de la localidad.-

Proyecto N° 139/08 - Del Bloque M.C.I. - Establece organizar una reunión en el Honorable Concejo Deliberante - Sobre programas para el área de la Pesca Artesanal.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA N° 2872

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR del arancel correspondiente a la Habilitación Comercial a cada uno de los emprendedores del Programa Impulsar, establecidos en la Ordenanza N° 2791 - Decreto N° 17/07 como CAPITULO I - DERECHOS DE OFICINA ARTICULO 31º Inciso 1 y los alcances del Inciso 2 en cuanto a la Primera Renovación de la Habilitación correspondiente en cada caso y de acuerdo a la siguiente nómina.-

TITULAR: Yoly Cintya
NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO: Desafiame
RUBRO/ACTIVIDAD: Servicios de Catering
TITULAR: Borquez Gonzalo
NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO: Rockería Kriminal
RUBRO/ACTIVIDAD: Indumentaria Remeras
TITULAR: Rutherford Nazarena
NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO: La Casa de las Delicias
RUBRO/ACTIVIDAD: Repostería Artesanal
TITULAR: Bazalo Gabriela
NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO: Magic Word
RUBRO/ACTIVIDAD: Tarjetería Personalizada
TITULAR: León Adriana
NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO: L G P
RUBRO/ACTIVIDAD: Premoldeado de Hormigón

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su

promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 19 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2872 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- REGLAMENTANDO la Ordenanza que se sanciona por medio del presente, fijase en 180 días a partir de la fecha, el plazo del que dispondrán los interesados para hacer uso del beneficio instituído por la misma Vencido el mismo, deberá autorizarse y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendete Municipal
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 245/08.-

RESOLUCION N° 27/08

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el proyecto -GRANDES HUELLAS DE PIES PEQUEÑOS-, iniciativa de los vecinos Gloria Amor Espinosa y Marcelo Rodrigo Velázquez.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
DETALLE DE BALANCES MENSUALES DE TESORERIA
MES DE DICIEMBRE DEL 2007

RECURSOS

INGRESOS CORRIENTES	2.258.806,18
De Jurisdicción Municipal	76.453,16
Tasas Municipales	40.003,07
Recolección Domiciliaria de Residuos	3.066,63
Impuesto a la Patente Automotor	14.706,83
Impuestos Atrasados	11.927,54
Varias	10.302,07
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	36.450,09
Impuesto Inmobiliario	1.963,20
Impuesto al Baldío	988,07
Varios	33.498,82
De Otras Jurisdicciones	2.182.353,02
Aportes No Reintegrables	2.182.353,02
Coparticipación Nacional Año 2007	235.840,59
Coparticipación Provincial Año 2007	1.113.601,44
Regalías de Gas y Petroleo	187.110,99
Adelanto de Coparticipación Provincial 2007	375.000,00
Consejo de Educación	270.800,00
INGRESOS DE CAPITAL	5.079,62
VENTAS DE ACTIVO FIJO	5.079,62
SUB-TOTAL	2.263.885,80
CUENTAS ESPECIALES	113.305,66
TOTAL RECURSOS MES DE DICIEMBRE DEL 2007	2.377.191,46
SALDO DEL MES ANTERIOR:	2.179.113,17
Tarjetas de Noviembre 2007 Ingresadas	3.485,16
Tarjetas de Diciembre 2007 No Ingresadas	- 15.586,64
TOTAL BALANCE:	4.544.203,15

EROGACIONES

EROGACIONES CORRIENTES	1.968.094,36
FUNCIONAMIENTO	1.898.367,17
Personal	1.624.123,50
Bienes de Consumo	99.946,95
Servicios	174.296,72
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.727,19
Transferencias Corrientes	69.727,19
Acción Social Directa	21.054,83
Becas Ordenanza N° 2676	3.072,36
Instituciones de Bien Público	45.600,00
EROGACIONES DE CAPITAL	248.601,15
INVERSION FISICA	248.601,15
Bienes de Capital	5.316,00
Trabajos Públicos	243.285,15
DEUDA PUBLICA	0,00
Otras Deudas (Convenios)	0,00
SUB-TOTAL	2.216.695,51
CUENTAS ESPECIALES	116.360,38
TOTAL EROGACIONES MES DE DICIEMBRE DEL 2007	2.333.055,89
SALDO QUE PASA AL PROXIMO MES:	2.211.147,26
TOTAL BALANCE:	4.544.203,15



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
DETALLE DE BALANCES MENSUALES DE TESORERIA
MES DE ENERO DE 2008

RECURSOS

INGRESOS CORRIENTES	2.887.021,38
De Jurisdicción Municipal	186.732,77
Tasas Municipales	121.015,32
Recolección Domiciliaria de Residuos	0,00
Impuesto a la Patente Automotor	57.387,96
Impuestos Atrasados	37.714,59
Varias	25.912,77
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	65.717,45
Impuesto Inmobiliarios	0,00
Impuesto al Baldío	0,00
Varios	65.717,45
De Otras Jurisdicciones	2.700.288,61
Aportes No Reintegrables	2.700.288,61
Coparticipación Nacional Año 2008	297.633,66
Coparticipación Provincial Año 2008	746.136,75
Regalías de Gas y Petróleo	136.682,24
Adelanto de Coparticipación Provincial 2008	828.667,00
Consejo de Educación	108.320,00
Construcción 3 Viv. de 2 dormitorios	6.333,22
Ampliación Refac. Inst. Esatdio Club Racing	180.768,26
Playa Estacionamiento Heroes de Malvinas	395.747,48
INGRESOS DE CAPITAL	18.231,69
VENTAS DE ACTIVO FIJO	18.231,69
SUB-TOTAL	2.905.253,07
CUENTAS ESPECIALES	140.049,98
TOTAL RECURSOS MES DE ENERO DEL 2008:	3.045.303,05
SALDO DEL MES ANTERIOR:	2.211.147,26
Tarjetas de Noviembre 2007 Ingresadas	655,20
Tarjetas de Diciembre 2007 Ingresadas	2.769,55
Tarjetas de Enero 2008 No Ingresadas	- 37.077,09
TOTAL BALANCE:	5.222.797,97

EROGACIONES

EROGACIONES CORRIENTES	1.579.650,74
FUNCIONAMIENTO	1.539.383,34
Personal	1.228.049,39
Bienes de Consumo	82.225,71
Servicios	229.108,24
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.267,40
Transferencias Corrientes	40.267,40
Acción Social Directa	21.167,40
Becas Ordenanza N° 2676	0,00
Instituciones de Bien Público	19.100,00
EROGACIONES DE CAPITAL	299.958,11
INVERSION FISICA	295.583,55
Bienes de Capital	114.451,00
Trabajos Públicos	181.132,55
DEUDA PUBLICA	4.374,56
Del Ejercicio Anterior	-
Otras Deudas Convenio	4.374,56
SUB-TOTAL	1.879.608,85
CUENTAS ESPECIALES	89.944,33
TOTAL EROGACIONES MES DE ENERO DEL 2008:	1.969.553,18
SALDO QUE PASA AL PROXIMO MES:	3.253.244,79
TOTAL BALANCE:	5.222.797,97

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Grupo Institucional de Acoholismo, de la ciudad de Puerto San Julián, pasajes terrestres hasta la ciudad de San Luís para participar de la XIII Jornadas Nacionales de Alcoholismo, atento a los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

Tramo Puerto San Julián / San Luís

IDA: 13 de Agosto - REGRESO: 17 de Agosto

José Miguel Piucol - (D.N.I. 14.805.941) IDA Y REGRESO

Susana Martínez - (D.N.I. 17.812.168) IDA Y REGRESO

Carlos Ovando - (D.N.I. 11.863.712) IDA Y REGRESO

Claus Leticia Jones - (D.N.I. 12.594.469) REGRESO

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande la presente, estará a cargo de este Honorable Concejo Deliberante, devengándose de su Presupuesto e imputándose a la Partida 5.1.4.3 del Ejercicio 2008, Prórroga del Ejercicio 2007.-

ARTICULO 3°.- ENCARGUESE al Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, la coordinación del acto administrativo correspondiente, junto al Señor José C. Carcamo, en representación del Grupo G.I.A.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.-

Darío Giménez - Vicepresidente 1° H.C.D./e. de la Presidencia

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 28 - H.C.D. - 08.-

SUMARIO:

ORDEN DEL DIA: 984 - 985 - 986 y 987.-

ORDENANZAS: 2865 - 2866 - 2867 - 2868 - 2869 - 2870 - 2871 - 2872.-

RESOLUCIONES: 27 y 28/08.-
